

ORDENANZA N° 176-2012-MSMM

Santa María del Mar, 12 de octubre del 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2012-MSMM, celebrada en la fecha,

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Memorando N° 013-2012-OAT/MSMM de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, que presenta la propuesta de Ordenanza que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación – Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2012 para el distrito de Santa María del Mar;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630 – Ley de la Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos locales, la misma que, es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Único del Código Tributario, modificado por Decreto Legislativo N° 953, así como el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que el artículo 14 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración Jurada anual;

Que, la Cuarta disposición final de la norma antes mencionada, establece que la actualización de valores determinación de tributos, emisión de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, los municipios quedan facultados a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza N° 130-2010 se aprobó las Tasas por emisión Mecanizada de los Recibos del Impuesto predial y Arbitrios para el ejercicio 2010 siendo el monto de siete nuevos soles (S/. 7.00) por concepto de Impuesto predial, así como cinco nuevos soles (S/. 5.00) por cada formulario de Predio urbano



ORDENANZA N° 176-2012-MSMM

adicional. En el caso de Arbitrios se aprobó el costo de siete nuevos soles (S/. 7.00) por todos los recibos;

Que, según Documento señalado en el exordio se requiere calcular el derecho de emisión y distribución de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el periodo 2012, que comprende el costo de Generación de Cuenta Corriente, actualización de valores, determinación de los tributos por el ejercicio. Elaboración de carpeta de cuponera y formatos. Impresión de los formatos del Impuesto Predial 2012 y de Arbitrios Municipales 2012, Digitación de Cargos de Notificación, Distribución de Cuponeras. Escaneo de cargos e Notificación y Sistematización por lo que la Oficina de Administración tributaria propone se aplique para el ejercicio 2012 las tasas fijadas mediante la Ordenanza N° 130-2009-MSMM;

Que, en el mismo Documento la Oficina de Administración Tributaria señala que a la fecha solo el 40.8% de contribuyentes han cumplido con cancelar en su totalidad el Impuesto Predial y la totalidad de los Arbitrios para el año 2012;

Que, la metodología de distribución de costos aplicada será la que se indica en el **Informe Técnico** que determina que el costo por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y arbitrios municipales del año 2012 siendo el valor de S/. 7.00. siete nuevos soles (S/. 7.00) por concepto de Impuesto predial, así como cinco nuevos soles (S/. 5.00) por cada formulario de Predio urbano adicional. En el caso de Arbitrios se aprobó el costo de siete nuevos soles (S/. 7.00) por todos los recibos;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numerales 8) y 9) y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta POR UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente ORDENANZA:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR del pago del Costo por derecho de Emisión a aquellos contribuyentes que hayan cumplido con cancelar la Totalidad de su Impuesto predial y Arbitrios Municipales del presente año

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR el monto a pagar por concepto de emisión mecanizada de los Recibos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2012 en la jurisdicción del Distrito de Santa Maria del Mar en Siete nuevos soles (S/. 7.00) por concepto de Impuesto predial, así como cinco nuevos soles (S/. 5.00) por cada formulario de Predio urbano adicional. En el caso de Arbitrios se aprobó el costo de siete nuevos soles (S/. 7.00) por todos los recibos.



ORDENANZA N° 176-2012-MSMM

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria y a la Unidad de Informatica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza; así como su respectiva publicación a través de la Oficina de Secretaria General.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA